

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

## SECCION LEGISLATIVA

**LEY N° 7.068**  
LA CAMARA DE  
DIPUTADOS DE  
LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**L E Y:**  
**ART. 1°.** - Ratificase en todas sus partes el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 0491 de fecha 12 de Abril de 2012, por el que proroga por el término de un año los alcances del Decreto Acuerdo N° 0645 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha

15 de Abril del año 2011.  
**ART. 2°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
**SALA DE SESIONES**, Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2012.-  
**Dr. ANGEL H. NICCOLAI** -  
ViceGobernador -  
Presidente H. Legislatura  
**Dr. EDUARDO A. GOROSTIAGA**  
- Secretario Legislativo

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2012.-

**POR TANTO:** Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora** -  
Gobernador de la Provincia  
**Sr. Elías Miguel Suárez** -  
Jefe de Gabinete  
**Dra. Matilde O' Mill** -  
Secretaría Gral. de la Gobernación

SECCION ADMINISTRATIVA  
DECRETOS/2012**DECRETO N° 0.623/2012**

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 6720-33-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita en el Programa 20 - "Planificación y Programación Sanitaria", en la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", Proyecto 04: Bis: "Construcción, Remodelación y Ampliación de Hospitales, Postas Sanitarias y UPAS - Area I - Metropolitana", incremento de créditos presupuestarios, financiados con Fondo Federal Solidario;

Que lo expuesto precedentemente, posibilitará la creación de la Obra 62 - "Refacción Total de Tapia, Verjas Portones y Vereda Perimetral del Hospital Regional, Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presupuesto en Vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Dr. Luis César Martínez**

**PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6720 3312****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22283	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	12	-2.000.000,00	-2.000.000,00
22283	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	15	2.000.000,00	2.000.000,00
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>0</b>	<b>0</b>

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6720 3312

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	28	00	01	51	421	22283	TRABAJOS PUBLICOS	-2.000.000,00
15	20	00	04	62	421	22283	TRABAJOS PUBLICOS	2.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 6720-33-2012  
DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	28	00	01	51	22283	Obras a Determinar Fondo Federal Solidario	-2.000.000
15	20	00	04	62	22283	Refacción Total de Tapia, Verjas, Portones y Vereda Perimetral del Hospital Regional - Loc. Santiago del Estero - Dpto. Capital	2.000.000

## DECRETO N° 0.633/2012

Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 401-030C-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en su Programa 28: "Compensación Tarifaria Transporte Automotor", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Sistema Integrado Transporte Automotor";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará el incremento del crédito asignado a la Partida Principal: 519 - "Transferencia a Empresas Privadas", lo cual resulta necesario para el normal funcionamiento operativo del citado Ministerio;

Que lo citado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado b), de la Ley N° 7048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Argentino José Cambrini**

## ANEXO I

**RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA**  
**JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR./PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
17238	Sistema Integrado de Transporte Automotor	17/28	4.849.811

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

<b>TOTAL</b>	<b>4.849.811</b>
--------------	------------------

**ANEXO II**  
**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS**  
**JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**FINANCIAMIENTO: 17238 - SISTEMA INTEGRADO TRANSPORTE AUTOMOTOR**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						28	
17	00	00	01	519	Transferencias a Empresas Privadas	4.849.811	4.849.811
TOTAL						4.849.811	4.849.811

**DECRETO N° 0.610/2012**

Santiago del Estero, 25 de Abril de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 8.286 - Código 54 - Año 2011, por el cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 52/2011, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de 10.000 (diez mil) Conjuntos de Verano Unisex, con destino a Niños y Adolescentes de Familias de escasos recursos, por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 600.000,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2.300 de fecha 8 de Noviembre de 2011 que obra de fs. 46 a 48;

Que a fs. 88 obra Acta de Apertura Sobre N° 1, encontrándose un único oferente, la firma "El Fortín" Mayorista de Fortintrans S.R.L.;

Que a fs. 238/239 se adjunta Acta de Pronunciamiento, en la que se declara admisible a la firma "El Fortín" Mayorista de Fortintrans S.R.L., por haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 246/247 obra Acta donde la Comisión de Preadjudicación manifiesta que efectuado el análisis del Sobre N° 1 (oferta técnica) y según Acta de Pronunciamiento, resuelve declarar admisible la propuesta presentada por la citada firma, por lo que determina la Apertura del Sobre N° 2 (oferta económica);

Que a fs. 269 obra Acta de Preadjudicación mediante la cual la Comisión de Preadjudicación manifiesta que habiéndose realizado el análisis correspondiente a la oferta

admisible, resuelve preadjudicar a la firma "El Fortín" Mayorista de Fortintrans S.R.L., el Renglón N° 1 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado en Pliegos por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00); Que a fs. 271 obra Dictamen de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Desarrollo Social en el que expresa que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente aplicable a la materia, razón por la cual, no existe objeción jurídica que formular a la emisión del acto administrativo que apruebe lo actuado en sentido sugerido; Que a fs. 276 la Comisión de Estudio del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, comparte en un todo lo establecido en el Acta de fs. 269 donde se preadjudica la adquisición de la referencia, a la firma "El Fortín" Mayorista de Fortintrans S.R.L., por \$ 600.000,00;

Que a fs. 281 y vuelta Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 36/12, realiza una serie de observaciones;

Que a fs. 326 se adjunta Acta de Pronunciamiento, quien manifiesta que subsanado lo observado por Fiscalía de Estado a fs. 315, 323 y 324, solicita la continuidad del trámite, debido a la urgente necesidad de contar con los insumos solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y ratificar la preadjudicación de fs. 269;

Que a fs. 332 obra el Parte de Imputación Presupuestaria, emitida por Delegación Contable M.S. y D.S., con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 52/2011, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de 10.000 (diez mil) Conjuntos de Verano Unisex, con destino a Niños y Adolescentes de familias de escasos recursos, por un monto total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), y adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

-A "EL FORTIN" MAYORISTAS DE FORTINTRANS S.R.L.: Renglón N° 1: \$ 600.000,00;

-Total adjudicado: \$ 600.000,00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de Programa 22 - Rentas Generales - Financiamiento 00010 - Recursos Tesoro Provincial - Jurisdicción 15 - Programa 22 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 514 - Ayudas Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, librar la respectiva Orden de Pago.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 0.635/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

**Asunto N° 1.444/2012.-**

VISTO: la celebración del Contrato de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia y el Sr. Facundo Nicolás Donis, D.N.I. N°

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

35.345.367; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con el Sr. Facundo Nicolás Donis, D.N.I. N° 35.345.367, el respectivo Contrato de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que el contratado cumplirá funciones en el ámbito de la Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Facundo Nicolás Donis, D.N.I. N° 35.345.367, conforme a los emolumentos y por el período que se detalla.

Art. 2° - Comunicar, publicar y dar al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N° 0.636/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 729 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la señora María Eloisa Tarantino, D.N.I. N° 28.139.613;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la señora María Eloisa Tarantino, D.N.I. N° 28.139.613, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Sr. José Emilio Neder**

**DECRETO N° 0.637/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 598 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Andrea Victoria Barraza, D.N.I. N° 32.207.954;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Andrea Victoria Barraza, D.N.I. N° 32.207.954, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Sr. José Emilio Neder**

**DECRETO N° 0.638/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 620 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la señor Manuel Eugenio Domínguez, D.N.I. N° 28.245.768;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el señor Manuel Eugenio Domínguez, D.N.I. N° 28.245.768, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Sr. José Emilio Neder**

**DECRETO N° 0.639/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 728 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Ramona Cecilia López, D.N.I. N° 33.325.754;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Ramona Cecilia López, D.N.I. N° 33.325.754, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Sr. José Emilio Neder**

**DECRETO N° 0.640/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 451 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la señor José Luis Agüero, D.N.I. N° 30.740.963;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y el señor José Luis Agüero, D.N.I. N° 30.740.963, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Sr. José Emilio Neder**

**DECRETO N° 0.641/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 697 - Código 2 - Año 2012, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Débora Roxana Albarrecin, D.N.I. N° 30.772.888;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y la Sra. Débora Roxana Albarrecin, D.N.I. N° 30.772.888, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Sr. José Emilio Neder**

**DECRETO N° 0.661/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 10.357 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 0.440 de

fecha 16/3/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 01 al 20/2011, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 1.000 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA CON PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DEPARTAMENTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 176.726.391,32 (Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Setecientos Veintiséis Mil Trescientos Noventa y Uno con Treinta y Dos Centavos);

Que entre ellas se encuentra la Licitación N° 17/2011 para la Obra: "CONSTRUCCION DE 50 (CINCUENTA) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO - 50 VF2M - PROYECTO 017112";

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el día 23/8/2011, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-Primer y único proponente: Empresa OBEID S.R.L., Carpeta I: la comisión observa que no presenta autorización de la superintendencia de seguros para emitir seguros de caución. Asimismo deberá gestionar ante el registro permanente de licitadores de obras públicas la transferencia de capacidad de contratación de Arquitectura e Ingeniería, por lo cual se le otorga un plazo de 72 horas hábiles, presenta como garantía de oferta póliza N° 637.075 de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - Carpeta II: la comisión observa que no acompaña factibilidad de servicios de agua y cloaca expedidos por los Ente Reguladores por lo cual se le otorga un plazo de 72 horas hábiles para completar la documentación. Cumple con el Sellado de Ley;

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el día 23/9/2011 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas de la

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo;

-Primer y único proponente: Empresa OBEID S.R.L., en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cotiza por el monto de \$ 9.454.862,30 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Treinta Centavos), lo que representa un 7% sobre el Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 328 a 331, estima conveniente preadjudicar la licitación de la obra de que se trata a la firma OBEID S.R.L., por un monto total de \$ 9.454.862,29 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Veintinueve Centavos), lo que representa un 7% sobre el Presupuesto Oficial;

Que la comisión de preadjudicación a fs. 328 a 331, estima conveniente preadjudicar la licitación de la obra de que se trata a la firma OBEID S.R.L., por un monto total de \$ 9.454.862,29 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Veintinueve Centavos), lo que representa un 7% en mas con respecto al presupuesto oficial, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 116 de fecha 16/3/2012, en concordancia con su Comisión de Estudio, estima correspondiente la prosecución del trámite, al no haber objeciones que formular al respecto;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 541 de fecha 4/4/2012, estima que puede dictarse el acto administrativo de adjudicación al no haber reparos para continuar con el trámite de la licitación y adjudicar la obra a la Empresa INGECON SRL. S.R.L., previo a que la comisión de preadjudicación justifique la conveniencia de adjudicar la obra a una oferta que supera en un 7% al presupuesto oficial;

Que atento a ello, la Secretaría Técnica de Arquitectura y Tecnología del IPVU a fs. 365/366, luego de realizar un nuevo estudio de las actuaciones indica que las diferencias en la estructura de los costos como así también las variaciones que reflejan los cómputos, resulta atendible y aceptable la

valoración realizada por la empresa oferente que implica un 7% en más de lo establecido en el presupuesto oficial; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 09/2011, para la Obra: "CONSTRUCCION DE 50 (CINCUENTA) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO - 50 VF2M - PROYECTO 017112", y adjudicase la misma la Empresa OBEID S.R.L., por un monto total de contratación de \$ 9.454.862,29 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Veintinueve Centavos), que representa el 7% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 01 - A/O 58 - Partida 421 - Cuenta Corriente 1985903/34 - 11411 - FONAVI - Ley 24.130.

Art. 4° - Registrar, comunicar, dar al BOLETIN OFICIAL y archivar.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.663/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 13.135 - Código 39 - Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1.315 de fecha 29/6/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar mediante el sistema de Contratación Directa la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 100 MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA - Iª ETAPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.984.810,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro

Mil Ochocientos Diez);

Que entre ellas se encuentra el "Proyecto N° 441118 - CONSTRUCCION DE 6 (SEIS) MODULOS HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - GRUPO N° 5", con un Presupuesto Oficial de \$ 299.088,60 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que se han cursado invitaciones a las firmas H.C. SOLUCIONES CONST. S.R.L.; JUAN DANIEL CORONEL EMPRESA CONSTRUCTORA, y BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L.; Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el día 20/9/2011 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo, con el siguiente resultado: -Primer y único proponente: JUAN DANIEL CORONEL EMPRESA CONSTRUCTORA, presenta la documentación en original y duplicado, en principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Río Uruguay Cooperativa Ltda., bajo Póliza de Seguro N° 65434. Cotiza por \$ 299.081,70. Cumple con el Sellado de Ley;

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma JUAN DANIEL CORONEL EMPRESA CONSTRUCTORA, ya que la oferta presentada cumple con la formalidad establecida y cuenta con la información necesaria y suficiente que permite definir claramente los parámetros de comparación con el Presupuesto Oficial, resultando aceptable su presentación, por la suma de \$ 299.081,70;

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 21 de fecha 20/1/2012, observando la falta del parte de afectación preventiva y la programación financiera mensual. Agregadas las mismas, estima pertinente la prosecución del trámite; Que atento a ello, el Organismo licitante da cumplimiento a lo solicitado por el órgano de contralor a fojas

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

subsiguientes;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 607 de fecha 13/4/2012, señala: "el proceso de contratación directa a transitado por todas las instancias, encontrándose subsanados y acreditados los requisitos establecidos por la normativa vigente, puede darse continuidad al trámite"; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la Contratación Directa de la Obra: "Proyecto N° 441118 - CONSTRUCCION DE 6 ( S E I S ) M O D U L O S HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE LA BANDA - GRUPO 5" y adjudicase la misma a la firma JUAN DANIEL CORONEL EMPRESA CONSTRUCTORA, por un monto total de \$ 299.081,70 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Uno con Setenta Centavos), y en un todo conforme a lo establecido en el Decreto N° 0.77/2009.

Art. 2° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3° - El gasto que demande del presente se imputará en Jurisdicción N° 53 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 02 - A/O 84- Partida 421 - Cuenta Corriente 1911471/25 - Rentas Generales - \$ 299.081,70.

**DECRETO N° 0.679/2012**

Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-

**Asunto N° 1.531/2012.-**

VISTO: los Contratos de Locación de Servicio entre el Jefe de Gabinete, y las personas consignadas en nómina Anexa; y CONSIDERANDO:

Que la celebración del Contrato de Locación de Servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos; Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en la dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Partida Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - P.p. 391 - Locación de Servicios; Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.664/2012**

Santiago del Estero, 8 de Mayo del 2012.-

VISTO: el Expediente N° 9.063 - Código 39 -Año 2011 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se interpone la necesidad de alquilar dos camionetas: una doble cabina y una cabina simple para ser afectadas a la Secretaría Técnica de Planes de Emergencia y Obras por Administración sin límite de kilómetros y por el término de 3 (tres) meses;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fojas 25) señala que deberá especificarse el modelo, estipulando como mínimo un límite temporal de antigüedad;

Que a fojas 27 corre agregado informe de correspondencia con el dictamen emitido precedentemente, por lo que a fojas 31 en nuevo dictamen Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos no formula objeciones a la prosecución del trámite; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Exceptúase al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo lo determinado por el Decreto Acuerdo N° 130 de fecha 6 de Febrero de 2006, en su consecuencia, la contratación en lo que respecta al presente trámite, queda encuadrada en el periodo de 3 (tres) meses, de acuerdo a lo establecido en los considerandos del presente.

Art. 2° - Autorízase la Contratación de 2 (dos) camionetas: una doble cabina y una cabina simple, bajo los términos y condiciones establecidas en el Artículo 1° del presente por un monto de \$ 25.200,00 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos), por el término de 3 (tres) meses y sin límite de kilómetros.

Art. 3° - El gasto que demande la presente erogación se imputará en la Jurisdicción 53 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 322 - Alquiler de Vehículo - Financiamiento 24411 - Recursos Afectados - Cuenta Corriente N° 1913954/65.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino José Cambrini**

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y las personas que se consignan en nómina Anexa, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete" - P.p. 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

## NOMINA ANEXA

## N° Apellido y Nombre

-1 Moreno, Mariano José  
-2 Sánchez, Ramón Bernardo

## D.N.I. N°

31.305.141  
26.570.075

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Fernando Aníbal Curet, Secretaría a cargo, Dra. Marta Daniela Ausar, en autos caratulados: "**Expte. N° 408.378/2009 SASTRE SALIM, EZEQUIEL c/GOMEZ, WALTER ANTONIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS**", cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en la presente causa a WALTER ANTONIO GOMEZ, por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal, si dejare de comparecer sin justa causa. Secretaría, 17 de Junio de 2011.-  
Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Pro Secretaria.  
N° 216.246 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 75 - \$ 22,50.-

**EDICTO SUCESION**

Sra. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Autos: "**CAMPOS TORIBIO y PAJON CORNELIA s/SUCESION**", cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CORNELIA PAJON, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 07 de Marzo de 2012.-  
Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria  
N° 216.247 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación, Autos: "**PAEZ SANTOS CALESTINO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 355.913/07, cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes PAEZ SANTOS CELESTINO Y LAUREANA ROSA IBARRA, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-  
Fdo.: Dr. Pedro José Basbús: Juez, ante mí: Dra. Alicia E. Brim, Secretaria.  
Secretaría, 19 de Abril de 2012.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria  
N° 216.249 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 80 - \$ 22,50.-

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Expte. N° 472917 caratulado: "**BRAVO LUIS CEFERINO s/SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, Santiago del Estero, 11 de Mayo del 2012.-  
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.  
N° 216.280 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de La Banda, autos: "**RIZOLO RAFAEL ARCANGEL s/SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Fdo: Dr. Alvaro Mansilla, Juez.- Ante mí Dra. María Silvia Grand de Fares, Secretaria.-  
Secretaría, 07 de mayo de 2012.-  
Dr. ALVARO RAFAEL MANSILLA - Juez.  
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 216.270 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de La Banda, autos: "**ANGELLA RAFAEL ANSELMO s/SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Fdo: Dr. Alvaro Mansilla, Juez.- Ante mí Dra. María Silvia Grand de Fares, Secretaria.-  
Secretaría, 08 de mayo de 2012.-  
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 216.271 - e. 17 mayo - v. 21 mayo

- p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de La Banda, autos: **Expte. "GOMEZ OSCAR IGNACIO s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Oscar Ignacio Gómez, para que en el término de 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
La Banda, Marzo del 2012.  
Dra. Lila Perracini de Gaona, Secretaria Primera.  
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria  
N° 216.272 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil de Segunda Nom., Autos: "**FERNANDEZ, RITA ERMINIA s/SUCESION AB-INTESTATO**" Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre bienes dejados por la causante FERNANDEZ, RITA ERMINIA Y/O FERNANDEZ, RITA Y/O FERNANDEZ, RITA HERMINIA, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-  
Fdo: Dra. Andrea Suárez - Juez. Dra. Susana Beatriz Piga - Secretaria.  
Secretaría, 14 de Mayo de 2012.-  
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria  
N° 216.274 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 70 - \$ 22,50.-

**EDICTO CITACION**

Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación Expte. N° 444145 **JUAREZ BLANCA LUCIA sobre DECLARACION DE AUSENCIA c / P R E S U N C I O N D E FALLECIMIENTO:** Cítese por Edictos que se publicarán por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación al presunto ausente LUCIA PALAVECINO, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho, dese intervención al Ministerio Fiscal (art. 18 Ley 14.394

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

modificada por la Ley 22.278).-  
Fdo.: Por: Juez Argibay Berdaguer  
Federico J. - Secretario/a Mujica Paz  
Delcia R.  
Secretaría, 07/05/12.  
Dra. DELCIA MUJICA PAZ -  
Secretaria  
N° 216.257 - e. 16 mayo - v. 22 mayo  
- p. 75 - \$ 30,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, juez en autos caratulados: "**Expte. N° 25.793/10 COMAN ESTER GLADYS Y NAVARRO HÉCTOR EDUARDO c/BELIZAN DE CHAVEZ VICENTA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEÑAL**", cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a Vicenta Belizan de Chávez y/o quien se considere con derecho sobre el terreno ubicado, en calle Juan XXIII N° 187, Barrio Colonia Osvaldo (Mitad Este del Lote N° 38, parte de San Francisco,

hoy Las Colonias perteneciente a la Fracción B del Lote 3), Añatuya, Departamento Taboada, Provincia de Santiago del Estero. El inmueble descrito se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 12, F° 9 Año 1950, Departamento 28 de Marzo (hoy Gral. Taboada), que se pretende prescribir, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de ausentes para que los represente.-

Secretaría, 09 de mayo del 2012.-  
Dra. BLANCA M. JIMENEZ -  
Secretaria  
N° 216.266 - e. 17 mayo - v. 18 mayo  
- p. 130 - \$ 30,00.-

**EDICTO CITACION**

Juzgado: Primera Instancia Civil y Comercial de Frías Juez: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz.. Autos: "**SORIA JUAN CARLOS c/FREILLE LUIS**

**Y/O QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES EN DEFINITIVA s/ESCRITURACION". Expte. N° 16.592/2011**, cita y emplaza a herederos del demandado LUIS FREILLE, mediante edictos a publicarse por dos (2) días consecutivos en el diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" y Boletín Oficial, citándolos a comparecer en los presentes autos y bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora oficial de ausentes para que los represente, si no comparecieren en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación edictal.  
Secretaría, 11 de mayo de 2012.-  
Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS -  
Secretaria  
N° 216.268 - e. 17 mayo - v. 18 mayo  
- p. 100 - \$ 22,50.-

**SECCION AVISOS VARIOS**

**ASOCIACION DE BOMBISTOS Y PERCUSIONISTAS DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Bombistos y Percusionistas de Santiago del Estero, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 22 de mayo del 2012, a las 21,30 hs., a todos sus asociados, sito en su domicilio legal, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.  
2° - Aprobación de Memoria y Balance de ejercicios vencidos.  
3° - Renovación de Autoridades.  
EDUARDOMIZOGUCHI - Presidente  
MARIO ABDALA - Secretario  
N° 216.252 - e. 16 mayo - v. 18 mayo  
- p. 40 - \$ 15,00.-

**"ASOCIACION MUTUAL AFINES AL ARTE"**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de AMARTE (Asociación Mutual Afines al Arte),

con domicilio legal en Pasaje América N° 50 del Barrio Sáenz Peña de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de Junio del 2012 en la sede de la Institución a las horas 20:30, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) - Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario.  
2) - Razones por la que se convoca fuera de término.  
3) - Lectura y consideración de la Memoria y Ejercicio Inventario. Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2010 y al 30 de Junio del 2011.  
4) - Modificación del valor de las cuotas sociales.  
5) - Elección para cubrir cargos vacantes del Consejo Directivo y cargos vacantes de Junta Fiscalizadora.  
Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2012.-  
MAGALI ELEAN - Presidente.  
PEDRO LUNA JUAREZ - Secretario.  
N° 216.281 - e. 17 mayo - v. 18 mayo

- p. 130 - \$ 30,00.-

**CLUB ATLETICO SECTOR EL ALTO**  
**Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria para elegir autoridades, a celebrarse el día domingo 3 de junio de 2012, a las 10 hs., con una tolerancia de una hora, en la sede social del club, sito en la calle Francisco de Uriarte esquina Av. Juan D. Perón, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura del Acta Anterior.  
2° - Designación de dos socios para la firma del Acta.-  
3° - Lectura y consideración de Memoria Anual (período 2011)  
4° - Lectura y consideración de estados contables al 31 de Diciembre de 2011.  
5° - Elección de autoridades.

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables;  
Ajustándose estrictamente al Estatuto de la Institución y son los siguientes:

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**CUOTA SOCIAL**

Para ser candidato a PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, deberán tener 25 años de edad como mínimo y un año de antigüedad ininterrumpido como socio. Para formar parte de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta deberán tener una antigüedad continuada de seis meses (Art. 18 Inc. B)

Para tener derecho a elegir, deberá el socio ser socio activo de la institución (Art. 13 Inc. A y B)

Los socios morosos podrán regularizar su situación hasta una hora antes de la Asamblea, debiendo abonar el total de los años y cuotas adeudadas (Art. 42).

**PADRON DE SOCIOS**

El padrón de socios será exhibido desde el día 19 de mayo de 2012 a las 8 hs., hasta el día 25 de mayo de 2012 a las 12 hs. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 26 de mayo de 2012 a las 22 hs., que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día 30 de mayo de 2012 a las 12 hs.

**LISTA DE CANDIDATOS**

La lista completa de candidatos deberá presentarse ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 23 de mayo de 2012 a las 12 hs., La C.D., notificara observaciones a los representantes de listas hasta el 29 de mayo de 2012 a las 12 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 31 de mayo de 2012 a las 12 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas consignado un apoderado y dos fiscales (titular y suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**COMICIO**

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet del club para poder emitir su voto.

El Comicio Cerrará las 13:00 hs.

CARLOS BERNARDO CARRIZO - Presidente

ADRIAN VICENTE CANO - Secretario

N° 216.279 - e. 17 mayo - v. 18 mayo - p. 275 - \$ 60,00.-

**"EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS" SANTIAGO DEL ESTERO**

"EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS", llama a elecciones partidarias internas para el día 15 de junio de 2012, en su sede partidaria.

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2012.-

JUAN MANUEL SOLAIMAN - Apoderado.

N° 216.226 - e. 15 mayo - v. 18 mayo - p. 50 - \$ 15,00-

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**Gobierno de la Provincia**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Programa Equipamiento Escolar**

**Aviso de Licitación**

**Mejores Escuelas**

**Más Educación**

En el marco del Programa Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**OBJETO: Adquisición de Conjuntos Unipersonales con destino a diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia.**

**Licitación Pública N° 01/11 - Componente Equipamiento.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 969.600,00.**

**Garantía de Oferta Exigida 5% sobre el valor total de la oferta.**

**Fecha de Apertura: 29/05/2012.**

**Hora: 10:00.**

**Lugar: Ministerio de Educación - U.C.P. - Absalón Rojas N° 572.**

**Plazo de Entrega: 30 días corridos.**

**Valor del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta).**

**Lugar de Adquisición: Absalón Rojas N° 572 Area Equipamiento.**

**Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación.**

e. 16 mayo - v. 18 mayo.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Ministerio de**

**Salud y Desarrollo Social**

**Licitación Pública y Escrita**

**N° 12/12**

**Decreto N° 0.626/12**

**Dirección General de**

**Administración**

**Departamento Contrataciones**

**OBJETO: Provisión e Instalación de un Banco de Prótesis e Implantes destinado a pacientes que reciben**

**tratamiento traumatológico en los Hospitales Públicos de la Provincia. EXPEDIENTE N°: 27607/33/11.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.693.199,84.**

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 05 de Junio del 2012 a las 11:00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 800 (Son Pesos Ochocientos).**

**CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones. e. 16 mayo - v. 18 mayo.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita N° 09/2.012**

**(Autorizada por Decreto N° 0.657/12)**

**Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE GRANJA SAN JUAN - COLONIA SAN JUAN - SAN LORENZO"**

**UBICACIÓN: DPTO. BANDA**

**TIPO DE OBRA:** Desmonte, limpieza en monte ralo - Movimiento de Suelo para formación de terraplén y subrasante - Ejecución de base estabilizada granular. Construcción de Obras de Arte.

**Presupuesto Oficial: \$ 2.793.641,60 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno c/60/100)**

**Fecha de Apertura:** 07 de Junio de 2.012 a horas 9:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**Plazo de ejecución:** 240 (Doscientos Cuarenta) Días Corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 30 de Mayo de 2.012.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 30 de Mayo de 2.012.

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad. Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2.012.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor e. 16 mayo - v. 18 mayo

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita  
N° 10/2.012**

**(Autorizada por  
Decreto N° 0.680/12)**

**Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TINTINA - LILO VIEJO, SEGUNDO TRAMO (PROG. 15.000 - 30.000)"**

**UBICACIÓN:** DPTO. MORENO

**TIPO DE OBRA:** Desbosque, destronque y limpieza de terreno en monte semitupido - Preparación de subrasante - Ejecución de B.E.G.

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.946.280,02 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta c/02/100).

**Fecha de Apertura:** 12 de Junio de 2.012 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la

misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de ejecución:** 240 (Doscientos Cuarenta) Días Corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 04 de Junio de 2.012.-

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 04 de Junio de 2.012.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Mayo de 2.012.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor e. 16 mayo - v. 18 mayo

**MUNICIPALIDAD DE  
LA CAPITAL  
SECRETARIA DE  
ECONOMIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
SUBDIRECCION DE  
COMPRAS, SUMINISTROS  
Y BIENES PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA  
N° 025/12**

**OBJETO:** LLAMASE a Licitación Pública N° 025/12, Expediente N° 487-4-2012, Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 162 "P", de fecha 08-05-12, para la Obra de: **"REMODELACION PASEO 25 DE MAYO (ACCESO OESTE)"**.

**PRESUPUESTO OFICIAL** \$ 14.094.533,18.- Pesos Catorce Millones Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 18/100.-

**DESTINO:** Remodelación Paseo 25 de Mayo.-

**APERTURA:** 07-06-12 - HORAS: 10,00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** (180) - Ciento Ochenta Días Corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 14.000,00.- Pesos Catorce Mil.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

**COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 06-06-12, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 16 de mayo del 2012.-

REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros N° 216.277- e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 120 - \$ 30,00.-

**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y TECNOLOGIAS**

"La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, convoca a Concurso Público de Antecedentes, Entrevista y Oposición de:

1 (uno) cargo de carácter Ordinario de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, para la asignatura FISICA I, de la carrera de Ingeniería Electrónica, Plan de Estudios 2008, dependiente del Departamento Académico de Física y Química.

- Las inscripciones se recibirán en la Secretaría Académica de la Facultad, sita en Av. Belgrano (s) N° 1912, del 01 al 25 de junio de 2012, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2012.-

Ing. RICARDO DERMIDIO CORDERO - Secretario Académico N° 216.265 - e. 17 mayo - v. 18 mayo - p. 85 - \$ 22,50.-

**SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación Autos: **MONTESINO RAUL HUMBERTO R.**

s/SUCESION - EXPTE. N° 467.590 Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAUL

HUMBERTO MONTESINO, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Por: Juez. Rava Romulo Ricardo-

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Secretario/a Torres B. DE Santucho Maria I.  
Santiago del Estero, 26 de abril de 2012.-  
VIVIANA DEL C. GUZMAN - Jefe de Departamento A/C Secretaría N° 216.258 - e. 16 mayo - v. 18 mayo - p. 75 - \$ 22,50.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 2da. Nominación, Expediente N° 462.771 "Autos Caratulados: **Alegre Juan Abraham y otros s/Sucesión Ab-Intestato**", cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días,

comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 09/05/2012.-  
Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.  
N° 216.230 - e. 15 mayo - v. 17 mayo - p. 50 - \$ 15,00-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación en Expte. N° 471413 en Autos caratulados "**GRIGUELI MIGUEL TOMAS s/SUCESION**", cita y emplaza a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de

Ley dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación.

Secretaría: Mayo del Dos Mil Doce.  
Fdo. Por: Juez- Dr. Juárez Villegas Carlos Gustavo - Secretario/a Dra. Jorge Adela Celestina.  
Secretaría, 16/05/2012.  
Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria  
N° 216.275 - e. 17 mayo - v. 21 mayo - p. 90 - \$ 30,00.-

**SECCION AVISOS DE HOY****EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil 6° Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SAMANTHA NOEL SAAVEDRA Y/O SAMANTHA SAAVEDRA** por el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 10 de mayo de 2012.-  
Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria  
N° 216.295 - e. 18 mayo - v. 22 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación: en autos caratulados "**KERZ JOSE LUIS s/SUCESION AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° **474.082/12**". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-  
Fdo. Dr. Arrulfo Horacio Hernández.  
Juez. Ante mí: Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño - Secretaria.  
Santiago del Estero, 11 de Mayo de 2012.-  
Dra. SONIA ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Secretaria  
N° 216.304 - e. 18 mayo - v. 22 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de La Banda: Autos: "**GARCIA LELIA ADA** contra **CARRIZO MANUEL Y OTRA** sobre **PRESCRIPCION**

**ADQUISITIVA VEINTEAÑAL",**

**EXPTE. N° 60.899/09**, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en la presente causa al Sr. MANUEL CARRIZO Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la cuestión, identificado en Registro Gral., de la Propiedad del Inmueble bajo el Número de Inscripción Registral 32, Folio 19, Año 1936, identificado catastralmente como Lote 05, Parcela 02, Sección 04, Manzana 78, Departamento 05, Padrón 6-1-2022, superficie de 336,55 m<sup>2</sup>., por el término de Quince Días, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes como representante legal si dejare de comparecer sin justa causa.

Secretaría, 24 de Abril del 2012.-  
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria  
N° 216.284 - e. 18 mayo - v. 21 mayo - p. 130 - \$ 30,00.-

**PODER JUDICIAL****PROVINCIA DE CORDOBA****EDICTO CONCURSO PREVENTIVO**

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 33ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos **caratulados " I R COMUNICACIONES S.A. - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 2283408/36)**, por Sentencia N° Ciento Tres (103) del 20-04-2012, se dispuso declarar abierto el concurso

preventivo de acreedores de IR COMUNICACIONES S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba en el Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo la Matrícula N° 2260 - A, con domicilio en calle Rodríguez del Busto N° 2724 (Esq. Rozas de Oquendo N° 3380) Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

En dichos autos se dispuso establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día tres (3) de Agosto del año 2012.-

Asimismo se hace saber que resultaron designados Síndicos los Contadores Filippelli, Guillermo Julio, Ochetti, Gustavo Pedro y Olivera, Fernando Sergio quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Av. Colón N° 377, Entre Piso Oficinas E-24 y E-25 de esta Ciudad de Córdoba.-

Oficina, 02-05-12.  
HUGO HORACIO BELTRAMONE - Secretario  
N° 216.298 - e. 18 mayo - v. 24 mayo - p. 230 - \$ 130,00.-

**FUNDACION****ALFREDO GOGNA****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Reunión****Anual Ordinaria**

La Fundación Alfredo Gogna convoca a los Consejeros a la Reunión Anual Ordinaria de dicha fundación que se realizará el día 23 de mayo del corriente año en el horario de las 20

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

hs., en la sede de la misma sito en Alberto Riggi N° 364 B° Jorge Newbery.  
Santiago del Estero, 16 de mayo del 2012.-  
MARINA C. DE GOGNA - Presidente Honoraria  
N° 216.285 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**"FUNDACION  
CORAZON DE JESUS"  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Reunión Anual Ordinaria**

Convócase a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo a las 19 horas, con media hora de tolerancia, en la sede social, sita en calle Moreno (s) 97/99, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Consideración de Memoria y Balance: Ejercicio del Año 2011.  
Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2011.-  
Prof. ELVIRA ESTELA FINNO - Presidente.  
N° 216.293 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 70 - \$ 15,00.-

**CENTRO SOCIAL  
"SIRIO LIBANES"  
- La Banda -**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a Asamblea Anual,  
General Ordinaria**

El "CENTRO SOCIAL SIRIO LIBANES", de la Ciudad de La Banda, CONVOCA a los Socios a la Asamblea Anual, General Ordinaria a realizarse en la sede social, sito en Avda. Besares N° 160 de La Banda, para el día 10 de JUNIO de 2012, horas 11,00, con la tolerancia y demás condiciones establecidas en el Estatuto en vigencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) - Elección de DOS socios para firmar el Acta.  
2) - Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria General anterior.  
3) - Consideración de la Memoria de la H.C.D.  
4) - Rendición de Cuentas y Balance General del año fenecido.  
5) - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.  
6) - Renovación parcial de la C.D. para elegir Un Presidente, Un Secretario, Un Pro Tesorero; Un Vocal 2do.; Un Vocal 3ro., Cuatro Vocales Suplentes y Tres

Revisores de Cuentas.  
MIRTA ELISA JOZAMI - Presidente.  
ANDRES FRANCISCO MIOTTI - Secretario.  
N° 216.292 - e. 18 mayo - v. 22 mayo - p. 90 - \$ 30,00.-

**ASOCIACION CIVIL  
BIENESTAR CIUDADANO  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea  
General Extraordinaria**

La Asociación Civil Bienestar Ciudadano, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 31 de mayo de 2012, a las 18 hs. En su sede de calle Avda. Belgrano (N) N° 1150 de la ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Elección de Autoridades.  
2° - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.  
Santiago del Estero, 17 de Mayo de 2012.-  
MARTIN HAZAM - Presidente  
MARIA LUJAN SABALZA - Secretaria  
N° 216.299 - e. 18 mayo - v. 21 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**CIRCULO  
ODONTOLOGICO  
SANTIAGUEÑO  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea Anual Ordinaria**

Invita a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede Institucional sito en Hipólito Irigoyen N° 565 el día Viernes 01 de junio de 2012 a las 21 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

a) Celebración de Asamblea fuera de término Estatutario  
b) Lectura de la Memoria del Presidente del año 2011.  
c) Lectura del Balance General de la Caja Año 2011.  
d) Varios.  
e) Elección de dos Socios para firmar el Acta.

**Art. 49:** Formarán quórum con el 30% de los socios inscriptos en el Padrón y transcurrido ½ hora de tolerancia de la fijada con el número de socios que hubiere.-

Dr. JOSE LUIS SANCHEZ - Presidente  
Dra. ANGELA RUIZ - Secretaria

General  
N° 216.297 - e. 18 mayo - v. 22 mayo - p. 80 - \$ 30,00.-

**CENTRO DE  
JUBILADOS Y PENSIONADOS  
"LAZOS DE AMISTAD"  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Lazos de Amistad", convoca a sus asociados para el día domingo 03 de junio del 2012, a las 10 horas, conforme a lo establecido en el artículo 32° del Estatuto Social, a los efectos de realizar una Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social, sita en calle España N° 764, Barrios Los Inmigrantes de esta ciudad, para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Anterior.  
2° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General relacionado al ejercicio 2011 e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2011.  
3° - Incremento de la cuota societaria.  
4° - Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva.

**NOTA:** Art. 35°; Las asambleas se realizarán a la hora citada, con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurriendo media hora de tolerancia, las mismas se realizarán con el número de asociados presentes, designándose dos (2) asociados para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

PEDRO PABLO PAZ - Presidente  
Sra. MARIA ANGELICA MARCOS - Secretaria

N° 216.288 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 150 - \$ 30,00.-

**CLUB ATLETICO  
SAN ISIDRO  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Los miembros de la Comisión Directiva del Club Atlético San Isidro, convoca

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Junio de 2012 a las 9:30 hs., en la sede social de dicho club, sito en San Isidro - Dpto. Capital, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura y consideración de Memoria y Balance año 2011.

2° - Renovación de la Comisión Directiva.

3° - Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 14 de mayo del 2012.-

RAFAEL CARABAJAL - Presidente  
CECILIA PONCE - Secretaria  
N° 216.296 - e. 18 mayo - v. 21 mayo  
- p. 50 - \$ 15,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, en autos: "**GALVAN ARMANDO Y COMEÑA MARTA HILDA s/SUCESION, Expte. N° 433.024**".

Santiago del Estero, marzo de 2012.-  
Téngase por presentado, con el domicilio procesal constituido y real denunciado y por parte en el carácter invocado.

Estando acreditado el deceso de los Sres. GALVAN ARMANDO Y COMEÑA MARTA HILDA con las actas de defunción obrantes a fs. 6 y 8 declárase abierto el juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Conforme lo dispone la Ley Provincial N° 6448 y acordada emanada del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 17/06/08. Fdo. por: Juez Rava Rómulo Ricardo - Secretario/a Torres B. de Santucho María I.

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 216.291 - e. 18 mayo - v. 22 mayo  
- p. 100 - \$ 30,00.-

**"RECICLADOS SANTIAGO  
S.R.L."**

**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Designación de Socio Gerente**

**1. Socios: ADRIANA NELCY SALIDO**, argentina, DNI N° 20.900.576, CUIL/CUIT N° 27-20900576-5, nacida el 17/10/1969, comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle 3 de Febrero 223, de esta Ciudad; "**SABA S.R.L.**", CUIT N° 30-70920631-8, con domicilio en calle Irigoyen Norte N° 214, Ciudad de La Banda, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 22/04/2005, bajo el N° 71, al F° 313-315, del Tomo Contratos Sociales (2005); y **ANDREA CAROLINA TARCHINI**, argentina, DNI N° 35.252.064, CUIL/CUIT N° 27-35252064-6, nacida el 03/06/1990, comerciante, soltera, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 223 de esta Ciudad.

**2. Instrumento:** Protocolización del Acta N° 20 de Reunión de Socios del 21/03/2012, otorgada por escritura pública N° 12 de fecha 25/04/2012, al Folio 17 del protocolo de la Escribana Claudia A. Ledesma Abdala, Adscripta al Registro N° 45 de esta Ciudad

**3. Designación de Socio Gerente:** Se designa al Sr. **HUGO ALEJANDRO TARCHINI**, argentino, DNI N° 34.409.901, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 223 de esta Ciudad como SOCIO GERENTE por el término de dos (2) años a contar de la fecha de la citada Acta N° 20 de Reunión de Socios.

Dra. CLAUDIA A. LEDESMA ABDALA - Abogada - Escribana.

N° 216.289 - e. 18 mayo - v. 18 mayo  
- p. 200 - \$ 45,00.-

**"DHARMA  
SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD  
LIMITADA"  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Acta Complementaria**

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días

del mes marzo del año dos mil doce; los señores socios **Natalia Carolina Martín**, Documento Nacional de Identidad número 29.785.726, y **Martín María Mercedes**, Documento Nacional de identidad número 13.511.140; en virtud de lo observado respecto de homonimia en la denominación social, los señores socios convienen designarla a la sociedad "**DHARMA S.R.L.**".

Por tal motivo la cláusula primera quedará redactada de la siguiente manera: Denominación Social: La sociedad girará bajo la denominación social de: "**DHARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".

También se informa que se publicó en forma errónea la cláusula 4° del contrato social; quedando redactado la misma de la siguiente manera:

**Capital Social. Aportes:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS: Cincuenta mil (\$ 50.000,00) dividido en Quinientas (500) cuotas de PESOS: Cien (\$ 100,00) cada una, suscribiendo los socios en la siguiente proporción: La Socia Natalia Carolina Martín, la cantidad de DOSCIENTAS CUOTAS DE PESOS (\$ 100) cada una, lo que conforma la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) o sea el CUARENTA POR CIENTO (40%); y la socia Martín María Mercedes, la cantidad de TRESCIENTAS CUOTAS DE PESOS (\$ 100) cada una, lo que conforma la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00) o sea el SESENTA POR CIENTO (60%).

Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

SUSANA RIZOLO - C.P.

N° 216.294 - e. 18 mayo - v. 18 mayo  
- p. 260 - \$ 60,00.-

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SOCORB S.R.L.

SANTIAGO DEL ESTERO

ACTA DE ASAMBLEA N° 1

En la ciudad de Santiago del Estero, a los diecisiete días del mes de marzo del año 2003, se reúnen la totalidad de los socios de **SOCORB S.R.L.** en su domicilio social sito en calle Almirante Brown N° 197 del Barrio 8 de Abril de esta ciudad, Sres. **Cesar Mauricio CORBALAN**, DNI N° 28.870.543, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, nacido el 06/05/1981, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 2635 de esta ciudad; y **Analía Verónica CORBALAN**, DNI N° 27.030.107, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, nacida el 23/11/1978, de estado civil soltera, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 2635, de esta ciudad, , quienes fueron debidamente convocados e impuestos de los puntos del orden del día, referidos: Punto 1) Ampliación y modificación del objeto de **SOCORB S.R.L.** (cláusula Tercera del Contrato Social) y Punto 2): Modificación de la cláusula Novena referido al cambio de fecha para la realización del Balance General e Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Siendo las 19,00 hs. se inicia la sesión.

Acto seguido toma la palabra el Socio Cesar Mauricio Corbalán, quien expone sobre la necesidad de ampliar el objeto social (cláusula Tercera) en el rubro **Salud, Servicios Sociales y Financiera**, atento a las posibilidades empresariales y giro de los negocios de la Sociedad, la ampliación concretamente será en el artículo tercero del contrato social cuya redacción se pone a consideración. **"Salud y Servicios Sociales"**: Mediante la prestación de servicio prepago de salud; Administración y control de autogestión del servicio de salud pública y privada, Servicio social de salud, ginecológica. Odontológica, pediátrica, geriátrica, clínica, oftalmológica, y traumatológica, Internación Domiciliaria, y **"Financiera"**: Mediante préstamos de

dinero y compra venta de valores al cobro, que en ningún caso podrán ser actividades de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras. Luego de una breve deliberación, la totalidad de los socios aprueban por unanimidad la ampliación y modificación de la cláusula Tercera, ratificando el resto de sus términos.

Posteriormente se procede a tratar el segundo punto del orden del día (modificación de la Cláusula Novena), en tal sentido el Sr. Cesar Mauricio Corbalán propone que en la fecha de cierre del ejercicio sea el 31 de diciembre de cada año, oportunidad en que se practicará el Balance General e Inventario, y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. En tal sentido la redacción de la cláusula Novena, conforme lo propuesto, y en lo pertinente, será la siguiente:

"El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa (90) días de dicha fecha.

Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los veinte (20) días de su notificación...." Luego de un breve intercambio de opiniones la totalidad de los socios aprueban por unanimidad la modificación de la cláusula Novena, ratificando el resto de su contenido.

No habiendo mas temas que tratar y siendo las 20,30 hs. se da por concluida la sesión.

CESAR MAURICIO CORBALAN -  
DNI. N° 28.870.543

ANALIA VERONICA CORBALAN  
DNI N° 27.030.107

MARIO LUIS SEILER - C.P.N.  
N° 216.300 - e. 18 mayo - v. 18 mayo -  
p. 450 - \$ 110.

**"EGE MEDICINA DEL  
TRABAJO S.R.L."**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Constitución de Sociedad**

**1. Socios: MARA ARACELI GARNICA**, argentina, DNI N° 24.631.700, nacida el 05/10/1975, de

profesión Médico, casada, domiciliada en Autopista Juan Domingo Perón S/N° de la Ciudad de La Banda, de esta Provincia de Santiago del Estero; **VIVIANA KARINA ELIAS**, argentina, DNI N° 23.089.786, nacida el 09/04/1973, de profesión Médico Medicina Legal, divorciada judicialmente, domiciliada en calle Independencia N° 2357, Ciudad de Santiago del Estero; y **DORIS LIZ ELIAS**, argentina, DNIN° 23.042.995, nacida el 07/04/1973, de profesión Médico Medicina Familiar y Legal del Trabajo, casada, domiciliada en Manzana "D", Lote 6, Barrio Solar Mariano Moreno, Ciudad de Santiago del Estero.

**2. Instrumento de Constitución:** Instrumento privado de fecha 16/04/2012.

**3. Denominación: "EGE MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L."**

**4. Domicilio social:** Av. Roca Sud N° 927, Ciudad de Santiago del Estero.

**5. Objeto:** La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otro tipo de representación: 1) CREACION Y ORGANIZACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES: Crear, organizar e instalar los establecimientos ambulatorios sin internación, servicio de internación domiciliario, consultorios, servicio de ambulancia, traslados programados de pacientes en situación crítica de vida, de emergencias médicas móviles, establecimientos polivalentes con internación y prestación quirúrgica en todas sus categorías, establecidas por las normas que regulan orgánicamente su habilitación y desarrollo y en fin toda otra forma de desarrollo de la atención y prevención de la Salud permitidas por las leyes.

2) EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES: La administración, dirección, explotación y control de

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

establecimientos asistenciales, INSTITUTOS DE MEDICINA LABORAL, sanatorios, clínicas, policlínicos y toda otra estructura edilicia funcional dotada de acuerdo a la ley y normas reglamentarias para tales fines.

3) INVESTIGACION: Realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias así como también publicaciones relacionadas con la materia.

4) EDUCACION, PUBLICACIONES Y CONGRESOS: a) Constituir, organizar, explotar y administrar institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en campos de los servicios de salud; b) Organizar, asesorar y realizar seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización en los campos mencionados anteriormente; c) Editar y realizar la impresión, publicación y distribución de los libros, revistas, fascículos, boletines, fichas y en general todo tipo de publicaciones referidas al ámbito de su actividad. En orden al cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, negocios y actividades relacionadas con el mismo. En particular, podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien inmueble o mueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso o habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privada. Importar y exportar bienes. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio

o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales.

5) IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR, insumos y mercaderías en general pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora.

6) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar, constituir y disponer de patentes o privilegios de invención, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres, designaciones de fábrica o comerciales, ya sean nacionales o internacionales.

7) Ejercer la representación de firmas, mandatos, agencias, comerciales, consignaciones, gestiones de negocios y administrativas de bienes, capitales y empresas en general, nacionales o extranjeras.

8) Realizar operaciones de Leasing en los términos que determinen las leyes y costumbres de plaza y 9) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Para la prosecución del objeto la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Quedando excluido expresamente del objeto el corretaje inmobiliario.

**6. Duración:** Noventa y Nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el Acuerdo en Asamblea de los socios.

**7. Capital:** El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) que se divide en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas iguales de pesos Diez cada una (\$ 10). Las cuotas suscriptas en las siguientes proporciones: La Socia Mara Araceli Garnica, CUATROCIENTAS (400) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) c/u que totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), la socia Viviana Karina Elías, CUATROCIENTAS (400) cuotas de

Diez Pesos (\$ 10) c/u que totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) y la socia Doris Liz Elías, CUATROCIENTAS (400) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) c/u que totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital suscrito es integrado en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los Socios es decir \$ 1.000 (mil pesos) cada Socia, y se comprometen a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años.

**8. Administración y representación legal:** A cargo de las socias VIVIANA KARINA ELIAS y DORIS LIZ ELIAS, que actuarán en carácter de Gerentes designados, siendo el uso de la firma conjunta.

**9. Duración en el cargo de los Socios Gerentes:** Cinco (5) años, plazo que podrá renovarse en forma automática.

**10. Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario, N° 216.290 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 900 - \$ 230,00.-

**"ACHICUIL S.A."  
SANTIAGO DEL ESTERO  
CONTRATO  
CONSTITUTIVO**

**INSTRUMENTACION:** Mediante Escritura N° 115 de fecha 14 de Mayo del 2012, instrumentada con la intervención profesional del Escribano José Ricardo Jiménez (H), Adscripto al Registro Notarial N° 4 de la Ciudad Capital, Departamento Capital de esta Provincia de Santiago del Estero.

**SOCIOS: EDUARDO EDILIO COSTA GRAMAJO**, argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 25.853.227, CUIT/CUIL N° 23-25853227-9, nacido el día 23 de Septiembre de 1977,

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

domiciliado en calle Marcos Paz N° 3296, y **VICTOR DAVID BRICEÑO**, argentino, soltero, deportista, Documento Nacional de Identidad N° 35.729.106, CUIT/CUIL N° 20-35729106-0, nacido el día 07 de Diciembre de 1990, domiciliado en Avenida Mitre y Paraguay s/n°, ambos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.-

**DOMICILIO SOCIAL:** Tiene su domicilio social en calle 3 de Febrero N° 48 de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia de Santiago del Estero.-

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Celebrar de todo tipo de operaciones que autoricen las leyes sobre inmuebles, urbanos y/o rurales, como compra venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, leasing, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y muebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, pudiendo conceder créditos para la financiación de la compraventa o de bienes pagaderos en cuotas o a términos, constituir hipotecas, prendas y todo otro tipo de contratación a que de lugar el objeto social, administración de consorcio de copropietarios, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos, fideicomisos, para destinarlos a viviendas, oficinas, inmuebles comerciales y/o industriales, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, etc., pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el corretaje inmobiliario y las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el

concurso público.- Y b) Deportiva y divertimento: La promoción integral de uno o varios deportes, o de sus correspondientes modalidades deportivas; el desarrollo, práctica y fomento de los mismos para los interesados, estimulando el hábito por las actividades físico deportivas y recreativas, promover la enseñanza de las nociones y técnicas de distintas disciplinas deportivas, para todas las edades y sin distinción de sexo, pudiendo en consecuencia fundar, explotar, dirigir, administrar institutos, colegios, universidades y cualquier otro tipo de establecimientos educacionales y privados sin excepción.-

**PLAZO:** Su duración es de TREINTA (30) AÑOS contados desde la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.-

**CAPITAL:** El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) representados por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) Valor Nominal y un voto cada una.- El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria conforme al Artículo 188 de la Ley N° 19.550.-

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Tres (3) años.- La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares elegidos en igual forma y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, cuya sola firma obliga a la sociedad, conforme a la forma y condiciones que establezca la asamblea que los designe.-

**EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los días 30 de Noviembre de cada año.-

JOSE RICARDO JIMENEZ - Abogado Escribano  
N° 216.286 - e. 18 mayo - v. 18 mayo

- p. 550 - \$ 147,0.-

**OPTIMARK S.R.L.****Acta Complementaria****SANTIAGO DEL ESTERO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Mayo del dos mil doce, entre la Sra. **Karina Torezani**, D.N.I. N° 24.473.910, domiciliada en Avellaneda 274, 1° piso, Dpto. 1, de la Ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, 36 años de edad, estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante; el Sr. **Cristian Roger Herrera**, D.N.I. N° 27.391.995, domiciliado en Manzana "O". Lote 23, B° Virgen de Guadalupe, Los Flores, provincia de Santiago del Estero, 31 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante; el Sr. **Luis Cesar Rebottaro**, D.N.I. N° 23.796.838, domiciliado en Colón (S) N° 1280 B° Sarmiento, Ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, 37 años de edad, de estado civil divorciado, argentino de profesión comerciante; el Sr. **Ariel Francisco Baez**, D.N.I. N° 32.685.291, domiciliado en Dean Funes 350, Bloque "A", piso 3, Dpto. 2, B° Palermo, Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, 25 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión óptico contactólogo, el Sr. **Mariano Esteban Aftyka**, D.N.I. N° 32.205.098, domiciliado en Manzana 17, Lote 20 B° Siglo XXI, provincia de Santiago del Estero, 25 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante; el Sr. **Carlos Alberto Coronel**, D.N.I. N° 28.246.498, domiciliado en Manzana 58, Lote 17 B° Siglo XXI, Ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero, 31 años de edad, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante; el Sr. **Silvio Santiago Cardozo**, D.N.I. N° 33.693.866, domiciliado en Independencia S/N°, Maco, provincia de Santiago del Estero, 23 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, deciden modificar la cláusula correspondiente a la administración y

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

representación de la sociedad, quedando de la siguiente manera:

**SEXTA:** La Gerencia y Representación Social estará a cargo de los socios Karina Torezani y Luis Cesar Rebottaro, quienes actuarán en forma conjunta en cuanto al uso de la firma social. Los Socios Gerentes de la sociedad la representarán por el plazo de un año y podrá renovarse su mandato indefinidamente por decisión de la Reunión de Socios. La función de los Socios Gerentes deberá ser remunerada de acuerdo con el monto que considere razonable la Reunión de socios. La gerencia tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, con la sola prohibición de usar la firma en garantías y fianzas de terceros; pudiendo realizar cualquier acto o contrato relacionado con el giro comercial y en especial los siguientes:

A) efectuar operaciones y movimientos bancarios en todas las cuentas corrientes, comunes o de pago diferido, cajas de ahorro y cuentas especiales en las que la Sociedad sea titular en los diferentes bancos de nuestra plaza o de otras plazas, pudiendo librar, endosar, descontar, girar, transferir, adquirir, avalar, aceptar, enajenar, ceder, preñar, renovar, amortizar o cancelar y negociar de cualquier modo cheques, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados, o papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por la entidad bancaria, autorizar débitos, descontar valores, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, cajas de ahorro comunes o especiales y de seguridad; solicitar libretas de cheques y conformar su retiro; concretar contratos de plazo fijo, leasing, de cambio; tomar cartas de crédito, realizar manifestaciones de bienes; solicitar resúmenes y saldos, conformarlos u observarlos; realizar denuncia de extravío, hurto o robo de cheques y/o chequeras.

B) adquirir obligaciones con entidades

bancarias; financieras; con el Estado Nacional, Provincial y municipal; personas, empresas e instituciones extranjeras; no siendo esta enumeración taxativa sino meramente enunciativa. La remoción de los socios gerentes será por decisión unánime de la Reunión de Socios.

SILVIA LOPEZ DE CORNET-Escribana.  
N° 216.287 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 600 - \$ 155,00.-

**INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
PARA PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

Santiago del Estero, 16 de mayo de 2.012.-

**RESOLUCION N° 936/12 (D)**

**VISTO:** Lo dispuesto por los arts. 11), 17), 25), y concordantes de la Ley N° 6.590, y los Informes emitidos por la Comisión Fiscalizadora y el Auditor Externo Permanente del I.S.S.P.S.E., y

**CONSIDERANDO:**

Que el cierre del ejercicio del I.S.S.P.S.E. se produjo el 31 de diciembre del año 2.011, y que el art.17) de la Ley N°6.590 establece que la Asamblea Ordinaria de Afiliados deberá celebrarse anualmente dentro de los 5 meses posteriores al cierre del mismo, es decir hasta el 31 de mayo de cada año.

Que, el Directorio en su reunión de fecha 8 de mayo de 2.012 previó la posibilidad de no contar con la documentación contable para ponerla a consideración de la Asamblea de Afiliados, y por ello ha evaluado la posibilidad de su postergación, en caso de confirmarse tal imposibilidad hasta el día 15 de mayo.

Que habiendo vencido el plazo para dicha convocatoria en el día de la fecha, y confirmado la situación descripta en el párrafo anterior, es decir que la documentación contable y la restante que de ella depende y que debe ser presentada a los Afiliados en la Asamblea Ordinaria, aún no está terminada de confeccionar; ello conforme surge de lo expuesto en

sendos Informes emitidos y presentados en la reunión del Cuerpo celebrada en fecha 15 de mayo de 2.012 por el Auditor Externo Permanente y por la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E..

Que el Auditor Externo Permanente C.P. Luis A. Rezola en su informe manifiesta: "No podré presentar aún el Informe de Auditoría referido a los Estados Contables del I.S.S.P.S.E., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.011. Motiva esta situación el hecho de que no me fue suministrado hasta la fecha el balance de sumas y saldos al 31 de diciembre de 2.011 del I.S.S.P.S.E., neto de ajustes, como tampoco los Estados Contables respectivos."

Que la Comisión Fiscalizadora comunica que: "...habiendo tomado conocimiento de la nota de fecha 15/05/2012, que el Auditor Luis Alberto Rezola dirige a esta Comisión.... informa que: los Estados Contables del I.S.S.P.S.E por el ejercicio finalizado el 31/12/2011 no se encuentran terminados a la fecha, así como tampoco se encuentran concluidas las tareas de auditoría que esta Comisión viene llevando adelante...".

Que, en razón de ello el Cuerpo consideró conveniente no efectuar la convocatoria de la Asamblea Ordinaria de Afiliados, postergándola hasta el momento en que los Órganos competentes tengan preparada la documentación necesaria para que esta sea puesta, primero a consideración del Directorio, luego a disposición de los Afiliados, y por último a consideración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados.

Que dicha decisión encuentra mérito en la situación previamente descripta, la que torna de cumplimiento imposible la obligación prevista en el art.11) de la ley N° 6.590, en el plazo previsto por el art.17) de la misma, el que dispone que: " La Asamblea Ordinaria deberá celebrarse anualmente dentro de los cinco (5) meses posteriores al cierre del ejercicio".

Que para mayor conocimiento se detalla la documentación de que se trata: Recepción del Informe del Auditor Externo respecto de los Estados

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Contables, del Informe de los patrimonios de afectación y sus resultados (art. 25) inc. m), en virtud de lo dispuesto por el art.17) inc. a) Ley N° 6.590. Recepción del Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio del año 2.011, (art. 17) inc. a), art.28 inc.g), de la Ley N°6.590). Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio del año 2.011, (art.17) inc. a) y 25) inc.k) de la Ley N° 6.590). Consideración del Informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2.011 y del Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales del Ejercicio 2.012, conforme a lo dispuesto por el art.17) inc.a), y el art. 25) inc. k) de la Ley N° 6.590. Determinación del porcentaje máximo de los ingresos anuales que podrán ser afectados a gastos de administración del Instituto (art. 52) inc. b) y 53 ley 6.590).

Determinación de la proporción de la distribución de las inversiones del Fondo de Reservas (arts. 53), 54) y 55) de la Ley N° 6.590). Recepción y consideración del Informe del Estudio Actuarial (art.25 inc.n) de la Ley 6.590).

Que por todo ello y las facultades que le otorgan los arts.11) y 25) inc.r) y concordantes de la Ley N°6.590:

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA  
PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
**RESUELVE.**

**Art.1)** Postergar la Convocatoria para la realización de la Asamblea Ordinaria de Afiliados en virtud de los Informes emitidos por el Auditor Externo Permanente y la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E., los que

integran la presente resolución como Anexos I y II, hasta tanto los Estados Contables y la documentación que de ellos depende, estén en condiciones de ser puestos a consideración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados, una vez concluida la auditoría que se está realizando al ejercicio 2.011.

**Art. 2)** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**Dra. Marta Elena Paola** -  
Presidente del  
Directorio del I.S.S.P.S.E  
**Lic. Ricardo Monti Nazha** -  
Secretario del  
Directorio del I.S.S.P.S.E

N° 216.301 - e. 18 mayo - v. 21 mayo -  
p. 630 - \$ 162,50.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
PARA PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

Santiago del Estero, 16 de mayo de 2012.-

**RESOLUCION N° 937/12 (D)**

**VISTO:** Lo dispuesto por los arts.74), 75) -2° y 3° párrafo - de la Ley N°6.590, Res. N°1/97(D), el art.3) de la Res.N°39/02(A), la Res.N°65/09(A) y el art.5) de la Res.N°72/10(A); y lo dispuesto por la Res. N° .../12(D), y:

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Res.N° 936/12(D) resolvió postergar la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Afiliados del año 2.012, en virtud de los Informes emitidos por el Auditor Externo Permanente y la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E., hasta tanto los Estados Contables y la documentación que de ellos depende, estén en condiciones de ser puestos a consideración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados, una vez concluida la auditoría que se está realizando al ejercicio 2.011.

Que tal decisión torna en imposible poner a consideración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados, en tiempo y forma, tal como se lo hace todos los años, el porcentaje a aplicar a la actualización del haber previsional y la consecuente actualización del aporte previsional.

Que no obstante ello, el Directorio consideró que los criterios de actualización del presente año y del próximo, ya fueron precisados por la Asamblea de Afiliados del año 2.010, mediante lo dispuesto por el art.5) de la Res.N°72/10(A), en cuanto a periodicidad, índice cuya variación se debe aplicar, y porcentaje (10%) a incrementar a dicha variación, para recuperar los valores originarios del aporte y del haber previsional; decisión y criterios que ya fueron respetados y aplicados por las Asambleas de Afiliados de los años 2.009- Res.N°65/09(A)-; 2.010-Res.N°72/10(A)-; y 2.011- Res.N°78/11(A) -.

Que el art.5) de la Res.N°72/10(A) establece: "*Ratificar la decisión de la Asamblea de Afiliados del año 2.009 de adicionar en los próximos dos ejercicios, un 10% al porcentaje del índice al consumidor minorista con el que se deben actualizar los haberes y aportes previsionales anualmente*".

Que ello así, y dada las circunstancias descriptas, no resultaría imprescindible someter a tratamiento de la Asamblea Ordinaria de Afiliados del presente año tal decisión, siendo oportuno y necesario, respetar y reiterar los criterios sentados por la Asamblea Ordinaria de Afiliados del año 2.011, para el período comprendido entre el 1° de junio del presente año y el 31 de mayo del año 2.013.

Que a mayor abundamiento, se consideró importante fundamentar la actualización de haberes y aportes del presente año en los considerandos que dan fundamento a la Res. N°78/11(A), a saber:

Que el espíritu de la ley, al establecer la movilidad del haber previsional, es que el mismo mantenga su poder adquisitivo a lo largo del tiempo.

Que la Asamblea de Afiliados, respetando este principio de la movilidad del haber previsional; estableció que la periodicidad de la actualización de las categorías de aportes y haberes, que ello implica, debería ser anual - art.3 de la Res.N°39/02(A) -. Ratificando

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

para ello la aplicación del índice al consumidor minorista ya establecido en la Res.N°5/98 (A).

Que la variación del índice al consumidor minorista, publicada oficialmente, entre el 1/04/11 y el 31/03/12, fue del 9,81%, siendo este el porcentaje que debe aplicarse al monto actual de los haberes y aportes previsionales.

Que a los montos así actualizados, se les debe aplicar el incremento del 10% establecido por la Asamblea de Afiliados mediante la Res.N°65/09(A), la Res.N°72/10(A), y por la Res.N°78/11(A), por lo que el incremento total a efectuar en el presente año se traduce en un porcentaje del 20,8%. Incremento adicional que encuentra mérito en la decisión de restituir el poder adquisitivo de los haberes previsionales respecto del que tenían al tiempo de implementarse el Sistema -año 1.997-.

Que la Asamblea de Afiliados autorizó esa metodología de actualización, en la inteligencia de posicionar a la misma, en un punto de equidad, el que a la vez de resguardar el poder adquisitivo de los haberes previsionales, no resienta la capacidad de pago de los aportantes, ya que dicho porcentaje de incremento, inexorablemente debe ser trasladado al monto de los aportes previsionales. Respetando de esta manera el equilibrio actuarial del Sistema, el principio de movilidad del haber previsional contenido en la Ley N° 6.590, y la periodicidad anual de la actualización de las categorías de aportes y haberes dispuesta por el art.3) de la Resol. N° 39/02 (A).

Que la decisión adoptada por el Directorio, de no postergar la actualización del haber y del aporte previsional, hasta tanto se realice la Asamblea Ordinaria de Afiliados, también tiene como fundamentos de oportunidad y urgencia administrativa, que la variación de los montos de los aportes y de los haberes, debido a su actualización, se realiza a partir del período junio de cada año, y los nuevos montos resultantes deben publicarse con anticipación para permitir, por un lado, la convocatoria al cambio de categoría de aportes por parte de los Afiliados que deseen hacerlo, y por el otro que aquellos Afiliados que deseen pagar su deuda sin la actualización correspondiente, también puedan hacerlo.

Que además de todo lo expuesto, la postergación de la actualización de los haberes y aportes previsionales, hasta tanto se realice la Asamblea Ordinaria de Afiliados, o lo que sería mas grave aún, durante un año, podría derivar en planteos legales por parte de los Beneficiarios del Sistema con las consecuencias que ello implica, tanto desde el punto de vista de la credibilidad al mismo, como así también desde el punto de vista económico.

Por ello y para evitar mayores perjuicios se adopta esta decisión poniéndola ad-referéndum de la Asamblea Ordinaria de Afiliados para cuando esta se realice.

Por todo lo expuesto y las facultades que le son propias, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 6.590:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO

**RESUELVE:**

**Art.1)** En virtud de lo dispuesto por el art.5) de la Res.N°72/10(A), actualizar en un 20,8% (veinte coma siete por ciento) el monto actual de los haberes previsionales correspondiente a los beneficiarios del Sistema de Seguridad Social para Profesionales de Santiago del Estero, a partir del período junio del año 2.012, ad-referendum de la Asamblea Ordinaria de Afiliados del año 2.011.

**Art.2)** En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, actualizar en un 20,8 % (veinte coma siete por ciento) los montos de las categorías de aportes previsionales, a partir del período junio del año 2.012, ad-referendum de la Asamblea Ordinaria de Afiliados del año 2.011.

**Art.3)** Los montos de los aportes y haberes previsionales, actualizados a partir del período junio del presente año, serán los que se detallan a continuación:

CATEGORIA	APORTE	HABER con 30 años de Aporte
A	\$ 219	\$ 1.093
B	\$ 348	\$ 1.739
C	\$ 478	\$ 2.392
D	\$ 608	\$ 3.038
E	\$ 737	\$ 3.684
F	\$ 866	\$ 4.330
Categoría para Jóvenes Profesionales		
G	\$ 110	(Durante los Cinco primeros años de ejercicio prof. o 35 años de edad)

**Art. 4)** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Lic. Ricardo Monti Nazha**  
Secretario del Directorio  
del I.S.S.P.S.E.

**Dra. Marta Elena Paiola**  
Presidente del Directorio  
del I.S.S.P.S.E.

## AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

N° 216.302 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 900 - \$ 230.

**INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
PARA PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

Santiago del Estero, 16 de mayo de 2.012.-

**RESOLUCION N° 938/12 (D)**

**VISTO:** Lo dispuesto por el art.1) de la Res.N°80/11(A), y:

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea de Afiliados, mediante el Art.1) de la Res.N°80/11(A), decidió respecto del aporte de este beneficio: "Actualizar el monto del aporte correspondiente al Beneficio de "Subsidio por Traslado y Alojamiento del Paciente y su Acompañante" fijándolo en \$4,50.-(pesos cuatro con cincuenta centavos); el que deberá actualizarse automáticamente anualmente a partir del periodo junio de cada año, en relación a los incrementos de las tarifas hoteleras y de transporte ocurridas, y a la proyección de su tasa de uso.-"

Que el incremento del pasaje fue del 34,9%, y el de la tarifa de alojamiento del 19,4%; desde el 1° de mayo del año 2.011 al 15 de mayo de 2.012.

Que durante este ejercicio lo recaudado ascendió a la suma de \$ 112.519.- (pesos ciento doce mil quinientos diecinueve), y se otorgaron 48 Subsidios a 31 Afiliados por un monto total de \$ 99.787.-(pesos noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete), es decir se pagó un 88,7% de lo recaudado.

Que a la fecha se reconoce en concepto de Alojamiento la suma de \$400.-(pesos cuatrocientos) por día, tomando como referencia la tarifa de Habitación doble del hotel Orly (tres estrellas), y \$460.-(pesos cuatrocientos sesenta) en concepto de Traslado, tarifa actualizada del servicio coche cama a la ciudad de Buenos Aires.

Que por ello el Monto total de este beneficio asciende a la suma de \$11.520.-(pesos once mil quinientos veinte), por ser equivalente a 15 días de alojamiento en hotel tres estrellas -\$ 6.000.-(pesos seis mil), y a 12 pasajes en coche cama a la ciudad de Buenos Aires - \$ 5.520.- (pesos cinco mil quinientos veinte).

Que el Directorio destaca que debe

tenerse en cuenta lo siguiente: a) el hecho de que su monto se actualiza automáticamente cada vez que se producen actualizaciones en el precio de los servicios de transporte y alojamiento, y que ese incremento es asumido por el Instituto, es decir no afecta ni recae en el bolsillo del Afiliado. b) la alta tasa de uso que tiene, la cuál se preve que se incrementará sensiblemente a medida que los Afiliados tomen mayor conocimiento de su existencia y alcances; y c) si bien nació para cubrir traslados y alojamientos por tratamientos de alta complejidad, en la actualidad se da cobertura en todos los casos de traslado por consulta, tratamiento o intervención quirúrgica.

Que por todos estos motivos, la Asamblea oportunamente decidió autorizar la actualización de los montos del aporte solicitada por el Directorio, debiéndose efectuar automáticamente anualmente en relación a los incrementos de tarifas ocurridos y a la proyección de su tasa de uso, a partir del periodo junio de cada año.

Por lo expuesto y las facultades que le otorga la Ley N° 6.590:

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
PARA PROFESIONALES DE  
SANTIAGO DEL ESTERO

**RESUELVE:**

**Art.1)** Actualizar el monto del aporte correspondiente al beneficio de "Subsidio por Traslado y Alojamiento del Paciente y su Acompañante", fijándolo en \$ 6.- (pesos seis); en relación a los incrementos de tarifas hoteleras y de transporte ocurridas entre el 1° de mayo del año 2.011 y el 15 de mayo del año 2.012, y a la proyección de su tasa de uso; de conformidad a lo dispuesto por el art.1) de la Res.N°80/11(A).-

**Art.3)** Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido archívese.-

**Dra. Marta Elena Paiola -**

Presidente del

Directorio del I.S.S.P.S.E

**Lic. Ricardo Monti Nazha -**

Secretario del

Directorio del I.S.S.P.S.E

N° 216.303 - e. 18 mayo - v. 18 mayo - p. 450 - \$ 107,50.

**GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Dirección General de Arquitectura  
PRORROGA DE LICITACION  
PÚBLICA Y ESCRITA N° 07/2012  
PRORROGA LICITACIÓN  
PÚBLICA Y ESCRITA**

Prorroga de la Licitación Pública y Escrita N° 07/2012, para el día 12 de Junio de 2012, aprobado la misma mediante Resolución DGA N° 700 de fecha 16/05/2012.

El objeto de la Licitación Pública y Escrita N° 07/12 es con destino a la construcción de la Obra: **AMPLIACION SERVICIO DE MATERNI D A D Y NEONATOLOGÍA HOSPITAL REGIONAL RAMON CARRILLO - CIUDAD CAPITAL, autorizada por Decreto N° 0631 de fecha 04/05/2012.**

**Nuevo Acto de Apertura:** día 12 de Junio del año 2012 - **Hora:** 10:00 hs. o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

**Sede:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. SILVIA B. CAMBRINI - Directora Gral. de Arquitectura  
e. 18 mayo - v. 22 mayo

**I.P.V.U.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 001871** de fecha 14 de Mayo de 2012.-

El Secretario Técnico a  
Cargo de la Presidencia del  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Urbanismo

**RESUELVE:**

Art. 1° - **RESCINDIR** la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 000420/01 a favor de la Sra. **DIÁZ SOTO, Olga Alicia** D.N.I. N° 10.284.556 de la vivienda identificada como Mza. T - Lote 13 - Barrio 70 Viviendas FO.PRO.VI. - Lic. 04/98 de la Localidad de Frías - Dpto. Choya, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

**AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**

Art. 2° - **ORDENAR** al Dpto. Vigilancia, a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría Técnica Social, para que a través del Jefe de Vigilancia, proceda a desocupar de bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con la intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 4°.- **DISPONER** de la vivienda para una nueva adjudicación

ART. 5.- **REGISTRAR**, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

Ing. HECTOR R. UGOZZOLI - A/C  
Presidencia I.P.V.U.

**I.P.V.U.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución N° 001870** de fecha 14 de Mayo de 2012.-

El Secretario Técnico a  
Cargo de la Presidencia del  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Urbanismo

**RESUELVE:**

Art. 1°.- **RESCINDIR** la adjudicación de la vivienda identificada como Mza. 7 Lote 10 del Barrio 23 Viviendas -

Choya, adjudicada por Resolución N° 002142/91 a favor de **MOYA, José Victoriano**, D.N.I. N° 3.710.173 y **ONTIVEROS, Lucila Elena**, D.N.I. N° 0.045.087, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

Art. 2°.- **ORDENAR** al Dpto. Vigilancia, a tomar posesión de la vivienda ut supra citada.

Art. 3°.- **REGISTRAR**, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

Ing. HECTOR R. UGOZZOLI - A/C  
Presidencia I.P.V.U.